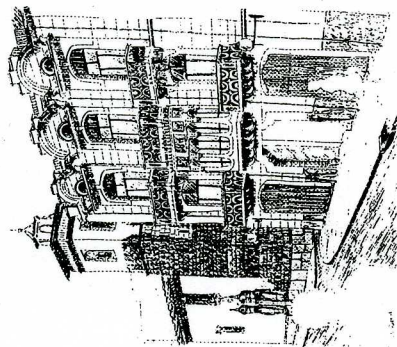


**CES**

**MEMORIA**

**1994**



*Comite Económico y Social  
Comunidad Valenciana*

## I

## PRESENTACION

La Ley 1/1993, de 7 de Julio de la Generalitat Valenciana configura el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana como un ente consultivo del Gobierno Valenciano y, en general, de las instituciones públicas de la Comunidad Valenciana, en materias económicas, socio-laborales y de empleo.

Pero, sin duda, el Comité es además un órgano de participación de los distintos agentes sociales en las referidas materias. Este es el sentido más profundo y común denominador de todos los órganos similares en España y en el extranjero. Coparticipación que debe ser un concepto dinámico, puesto que el Comité lo integran organizaciones y entidades, que representan la sociedad civil de la Comunidad Valenciana, sus intereses y sus aspiraciones.

El debate y reflexión de todos esos diversos intereses en el seno del Comité y, en consecuencia, sus dictámenes e informes tiene un gran valor para el Gobierno Valenciano y para todas las instituciones de la Generalitat Valenciana.

La presente Memoria recoge las actividades del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana a lo largo de sus seis primeros meses de funcionamiento. Creemos que en este breve plazo de tiempo hemos cumplido fiel y legalmente los mandatos de nuestra Ley reguladora.

*El Presidente del Comité*

*Antonio Sotillo Martí*

D. Antonio Sotillo Martí

**CONSTITUCION DEL COMITÉ**

El día 6 de Mayo de 1994 y bajo la presidencia del Honorable Conseller de Trabajo y Asuntos Sociales, D. Francisco Javier Sanahuja Sanchís y asistido del Secretario General de dicha Conselleria, D. Vicente Castelló Roselló, se reunió el Pleno del Comité Económico y Social a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley 1/1993 de 7 de Julio de la Generalitat Valenciana de Creación del Comité Económico y Social de esta Comunidad.

En dicha ocasión se presentó a los miembros del Comité la propuesta conjunta de los Consellers de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales para el nombramiento como Presidente de la institución de D. Antonio Sotillo Martí. La citada propuesta fue acogida por unanimidad de todos los representantes de los distintos grupos que conforman el Comité Económico y Social, dándose por cumplimentada la consulta previa prevista en el expresado artículo y designado D. Antonio Sotillo Martí como Presidente de este organismo.

A continuación, y bajo la presidencia del Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, D. Joan Llerma i Blasco y con la asistencia de los Honorables consellers de Economía y Hacienda, D. Aurelio Martínez Esteve y de Trabajo y Asuntos Sociales, D. Francisco Javier Sanahuja Sanchís, en el Salón de Actos de la sede de la Presidencia de la Generalitat Valenciana en Castellón tuvo lugar la Sesión Constitutiva del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, proclamada por el Presidente de la Generalitat.



## CREACION, NATURALEZA, COMPOSICION, FUNCIONES, ORGANOS Y FUNCIONAMIENTO

### A) CREACIÓN:

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana se creó por Ley 1/1993, de 7 de Julio, de la Generalitat Valenciana (DOGV de 14 de Julio), de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de nuestro Estatuto de Autonomía.

Se configura como organismo de participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública, de acuerdo con uno de los principios básicos del Estado Democrático que tiene su fiel reflejo en el texto constitucional y en la norma autonómica.

La exposición de motivos de la Ley de Creación del Comité le atribuye las siguientes funciones:

- a) Actuar como órgano consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de la Comunidad Autónoma, en materias económicas, socio-laborales y de empleo, y servirá, por tanto, como órgano de participación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de su competencia.
- b) Contribuir al debate de la programación económica del Gobierno Valenciano y de los programas de los Fondos Estructurales de la Comunidad Europea, con incidencia en el desarrollo económico y social de la Comunidad Valenciana, así como en materia de programación territorial y de medio ambiente.
- c) Facilitar los acuerdos entre las partes en los conflictos colectivos de trabajo, dentro del respeto al Principio de Autonomía Colectiva y promover las funciones de mediación, conciliación y arbitraje, así como la coherencia entre dichos acuerdos y la política económica de la Generalitat Valenciana.

cualquier cargo o actividad que impida o menoscabe el desempeño de las funciones que le son propias.

**D) FUNCIONES:**

La Ley 1/1993 determina, en su artículo 3, cuales son las funciones del Comité Económico y Social, siendo necesario destacar las siguientes:

- \* Emitir dictámenes con carácter preceptivo, previo y no vinculante sobre Anteproyectos de Leyes que regulen materias económicas y sociales, competencia de las Comunidades Autónomas, así como planes y programas que el Gobierno Valenciano pueda considerar de especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias. Igualmente sobre los Anteproyectos de Leyes que afecten a la organización, competencias o funcionamiento del Comité, así como sobre cualquier otro asunto que por precepto expreso de una Ley se haya de consultar al Comité.
- \* Emitir dictamen previo y vinculante, tal y como establece la Ley de Creación, sobre nombramiento y separación del Presidente y Secretario del Comité.
- \* Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del Comité por el Gobierno Valenciano, Cortes Valencianas u otras instituciones públicas de la Generalitat Valenciana.
- \* Elaborar, a iniciativa propia o a instancia de las instituciones antes enumeradas, estudios o informes en el marco de sus competencias.
- \* Regular su régimen interno de organización y funcionamiento.
- \* Elaborar y elevar, anualmente, al Gobierno Valenciano y a las Cortes Valencianas, una Memoria sobre la situación socio-económica y laboral valenciana.
- \* Proponer por iniciativa propia, recomendaciones dirigidas al Gobierno Valenciano en el ámbito de sus competencias.

**E) ÓRGANOS:**

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana está regido por órganos colegiados y órganos unipersonales.

Son órganos colegiados del Comité el Pleno, la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo.

Son órganos unipersonales del Comité, el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario.

*1.- Órganos colegiados:*

- El Pleno del Comité es el máximo órgano decisorio de la institución. Se integra por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente y asistido por el Secretario.

Entre sus funciones cabe destacar la elaboración del Reglamento interno; la aprobación de la Memoria anual, del Anteproyecto de Gastos de la institución, de dictámenes, informes, estudios y recomendaciones que debe emitir el Comité y de los programas anuales de actuación; constitución de las comisiones de trabajo con establecimiento del régimen ordinario de sesiones y designación y separación de sus cargos a los representantes del Comité en los organismos o entidades en

d) Participar en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

En definitiva, el Comité se convierte, así, en una sede de encuentro y de diálogo de los agentes sociales entre sí y del conjunto de ellos con el Gobierno Valenciano en la búsqueda del acuerdo y del consenso.

**B) NATURALEZA:**

El Comité Económico y Social, institución de la Generalitat Valenciana, es un ente consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de esta Comunidad en materia económica, socio-laboral y de empleo.

Se configura como ente de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad, disponiendo de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, adscribiéndose a la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales (artículo 1 y 2 de la Ley).

**C) COMPOSICION:**

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1/1993, el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana está integrado por veintinueve miembros, incluido su Presidente, nombrados todos ellos, por el Gobierno Valenciano.

La distribución de los referidos miembros es la siguiente:

- \* Siete, que componen el Grupo I, representan a las organizaciones sindicales.
- \* Siete, que componen el Grupo II, representan a las organizaciones empresariales.
- \* Siete, que componen el Grupo III, agrupan a representantes del sector de la economía social, organizaciones sociales agrarias, organizaciones de consumidores, usuarios y vecinos, sector financiero valenciano, intereses locales, sector marítimo-pesquero y cámaras de comercio.
- \* Siete, que componen el Grupo IV, en representación de la Generalitat Valenciana.

Los representantes de los Grupos I, II y III, serán propuestos por sus respectivas organizaciones, quienes elevarán la designación a los Consellers de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales, a fin de que eleven la propuesta al Gobierno Valenciano para su nombramiento.

Los representantes del Grupo IV son nombrados por el Consell Valenciano a propuesta de los Consellers de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales, teniendo cinco de ellos, al menos, el rango de Director General y los dos restantes serán expertos en las materias de competencia del Comité. Todos ellos deben proceder de la docencia e investigación universitaria o práctica profesional.

El mandato de los miembros del Comité, incluido su Presidente, es de cuatro años, renovable por períodos de igual duración.

La condición de miembro del Comité es incompatible con el ejercicio de

que deba estar representado.

- La Junta Directiva, integrada por el Presidente, asistido por el Secretario y por dos miembros representantes de cada uno de los grupos que integran el Comité, tiene atribuidas, entre otras, las siguientes competencias: Elaboración del Anteproyecto anual de gastos y del proyecto de Memoria anual; dirección y control de la ejecución del presupuesto; determinación sobre la tramitación de escritos y solicitudes dirigidas a la institución; resolución de aquellas cuestiones que le sean sometidas a su consideración y cualquier otra que la Ley o Reglamento pueda atribuirle, así como las restantes que no estén atribuidas a un órgano específico.

- Las Comisiones de Trabajo. La Ley de Creación del Comité Económico y Social establece que dicho organismo podrá crear las Comisiones de Trabajo o asesoras que estime oportuno para el cumplimiento de sus fines, estableciendo el artículo 16 que, al menos, deberán ser tres y con competencia sobre la programación territorial y medio ambiente.

No obstante, el desarrollo reglamentario del precepto artículo 16 ha establecido cinco Comisiones de Trabajo permanentes con competencia sobre las siguientes materias:

- 1.- Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones.
- 2.- Comisión de Política Industrial.
- 3.- Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.
- 4.- Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente.
- 5.- Comisión de Política de Protección Social.

El Pleno del Comité podrá acordar la constitución de otras comisiones de trabajo de carácter permanente e, igualmente, constituir Comisiones de Trabajo para cuestiones específicas.

Todas las comisiones de trabajo están compuestas por ocho miembros, dos por cada uno de los grupos representados en el Comité, de acuerdo con los criterios de proporcionalidad que exigen la Ley y el Reglamento.

## 2.- Órganos Unipersonales:

- El Presidente del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana ostenta la legal representación del mismo, convoca, preside y modera las sesiones del Pleno y la Junta Directiva, fijando el orden del día, visando sus actas y ordenando, en su caso, la publicación de los acuerdos, dirime los empates que se produzcan con su voto de calidad, solicita la colaboración de instituciones y autoridades, elabora la propuesta inicial de anteproyecto anual, autoriza las propuestas de gastos y de contratación de servicios teniendo competencia absoluta para contratar y despedir al personal al servicio del Comité.

El Presidente del Comité Económico y Social es nombrado por el Gobierno Valenciano, a propuesta conjunta de los consellers de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales, previa consulta de los grupos de representación que integran el Comité, salvo que haya un dictamen previo en contra emitido por mayoría de tres cuartos de sus miembros.

- Los Vicepresidentes del Comité Económico y Social. El Comité tendrá dos Vicepresidentes elegidos por el Pleno a propuesta, cada uno de ellos, de los miembros representantes de los sindicatos y de las organizaciones empresariales, respectivamente, y entre los mismos.

Sustituirán al Presidente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de éste, estableciendo un turno anual entre ambos Vicepresidentes, comenzando por aquel que la Junta Directiva designe. Ejercerán las funciones que expresamente le delegue el Presidente y serán informados regularmente por el mismo sobre la dirección de las actividades del Comité prestando su colaboración en todos aquellos asuntos para los que sean requeridos.

La sustitución de cualquiera de los dos Vicepresidentes requerirá la propuesta al Pleno por el grupo al que pertenezca el miembro del Comité que vaya a sustituirle. Aceptada dicha propuesta por el Pleno, el mandato del Vicepresidente se extenderá hasta que finalice el periodo cuatrienal en curso, siempre y cuando no medie una nueva propuesta de sustitución.

- El Secretario es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Comité, y el depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo.

Entre sus funciones se encuentra la del ejercicio de la dirección administrativa y técnica de los servicios del Comité; asistencia, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva, extendiendo las actas y autorizándolas con su firma; archivo y custodia de la documentación del Comité; elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual, ser depositario de los fondos del Comité, ejerciendo su gestión económica y la jefatura de todo su personal.

Su cargo será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva y sometido a las disposiciones legales en materia de incompatibilidades.

Es nombrado, libremente, por el Gobierno Valenciano, a propuesta de los Consellers de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales, que debe consultar con el respaldo de, al menos, dos tercios de los miembros del Comité.

Es sustituido, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el miembro del personal técnico que en su caso sea designado.

## **F) FUNCIONAMIENTO:**

La organización y el funcionamiento del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana viene regulada por su propia Ley de Creación, así como por su Reglamento, aprobado por el Gobierno Valenciano mediante el Acuerdo de 29 de Julio de 1994, constituyendo las bases de su regulación, las siguientes:

### L.- Sesiones:

Los distintos órganos colegiados del Comité Económico y Social realizan sus actividades mediante sesiones, tanto del Pleno, como de la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo. Cualquiera Conseller del Gobierno Valenciano, con competencia en las materias que se trate, podrá asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de dichos órganos. También podrán hacerlo aquellos expertos que hayan sido convocados por el Presidente del Comité para informar sobre los asuntos sometidos a estudio de la institución.

Con carácter general, las votaciones serán públicas por todos los miembros pre-

sentes en el órgano colegiado correspondiente, pudiendo, en casos en que así se acordé, ser la votación nominal o secreta cuando afecte personalmente a los miembros del Comité.

Todos los miembros del Comité pueden presentar enmiendas, individual o colectivamente, en las Comisiones o en el Pleno, lo que deberá hacerse un día antes del inicio de la sesión de la que se trate y acompañados de un breve justificante con indicación de si son a la totalidad o parciales. Las enmiendas a la totalidad deben incluir un texto alternativo.

Las discrepancias del sentir de la mayoría se expresarán mediante votos particulares que se podrán formular de forma individual o colectiva.

De las sesiones del Pleno y Junta Directiva se levantará el Acta correspondiente por el Secretario que contendrá un sucinto resumen de la Comisión, asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, así como el contenido de los acuerdos y resultados de votaciones.

\* El Pleno celebra sesión ordinaria, al menos, cada dos meses, pudiendo, igualmente, ser convocadas sesiones extraordinarias por el Presidente, por acuerdos de la Junta Directiva o por solicitud de siete de sus miembros.

\* El quórum para su válida constitución es de catorce miembros en primera convocatoria y de diez en segunda, más el Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión, salvo para la aprobación de dictámenes o recomendaciones, en cuyo caso se requiere la mayoría favorable de tres quintos del número legal de sus miembros.

\* La Junta Directiva, bajo la dirección del Presidente, se reúne en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes, si bien puede ser convocada de forma extraordinaria cuantas veces fuese necesaria.

Para su válida constitución es necesaria la presencia de, al menos, cinco de sus miembros, más el Presidente y el Secretario. Los acuerdos de la Junta Directiva se adoptan por mayoría absoluta de los asistentes. En el supuesto de aprobación de dictámenes el acuerdo requerirá el voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

\* Las Comisiones de Trabajo, en su sesión constitutiva, determinarán las normas de convocatoria y funcionamiento de las mismas, serán convocadas por su Presidente y, para su válida constitución, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Cada Comisión elegirá, entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente. Las labores de las comisiones contarán con la asistencia de los servicios técnicos y administrativos del Comité.

### 2.- Dictámenes.

De las funciones encomendadas al Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana se destaca, sin lugar a dudas, la emisión de dictámenes preceptivo, previo y no vinculante sobre los Anteproyectos de Ley que regulen materia económica y social que sean competencia de la Comunidad Valenciana.

El plazo para la emisión de los dictámenes no será inferior a diez días ni supe-

rior a treinta, entendiéndose evacuado el mismo si transcurre el correspondiente plazo sin que se haya emitido el dictamen.

El procedimiento ordinario para la emisión de dictamen consta de las siguientes actuaciones:

\* Recibida por el Comité una solicitud de dictamen del Gobierno Valenciano, la Junta Directiva lo trasladará a la Comisión de Trabajo correspondiente. Si fuera el Pleno el que acordara la elaboración de un dictamen o informe por iniciativa propia, será éste quien decida su traslado a la Comisión de Trabajo que corresponda.

\* La comisión competente nombrará uno o varios ponentes para que formulen la propuesta de dictamen que será debatida en el seno de la misma.

\* El resultado de los trabajos de la Comisión, junto con enmiendas y votos particulares será entregado al Presidente del Comité para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno, en la que el Presidente de la Comisión expondrá el acuerdo de la misma.

\* El Presidente del Comité, en el caso de que no hubiere el consenso necesario, podrá proponer al Pleno un nuevo estudio por la Comisión de Trabajo.

\* En el Pleno, tras la intervención del ponente, se debatirán las enmiendas o votos particulares a la totalidad procediéndose a la votación de los textos alternativos; si ninguno de ellos prosperase se llevará a cabo el debate y votación de las enmiendas y votos particulares parciales.

\* Las enmiendas aprobadas se incluirán en el texto definitivo siendo el texto final sometido a votación.

\* Si no fuere aprobado el texto final, por Acuerdo del Pleno, podrá ser remitido a la comisión correspondiente para nuevo estudio, designar otro ponente o, en su caso, si no se alcanzara la mayoría requerida, remitir la parte del Acta de la sesión en que se haya tratado la cuestión de referencia a quien hubiere solicitado el preceptivo dictamen, con indicación de las distintas posiciones y de los resultados de la votación.

\* Si se alcanzara la mayoría necesaria, los pareceres del Pleno del Comité se expresarán bajo la denominación "Dictamen del CES", documentándose por separado cada uno de ellos, distinguiéndose sus antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones con la firma del Secretario y el visto bueno de su Presidente, acompañándose necesariamente los votos particulares si los hubiere.

\* Emitido el dictamen, se dará traslado del mismo al solicitante y se hará público.

### 3.- Grupos del Comité.

El Reglamento del Comité Económico y Social contiene, igualmente, la regulación de los grupos de representación existentes en el seno del mismo, quienes pueden organizar su funcionamiento interno fijando las normas para la representación en los distintos órganos del Comité, con respecto en todo caso, a lo previs-

to en el Reglamento.  
Los expresados grupos contarán con el apoyo técnico y administrativo necesario para el desempeño de sus funciones.

IV

**MIEMBROS QUE LO INTEGRAN**

**A) MIEMBROS DE LOS GRUPOS DEL COMITÉ**

Por Decreto del Gobierno Valenciano nº 58/1994, de 22 de Marzo (DOGV, de 6 de Abril) y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1/1993 de la Generalitat Valenciana, de Creación del Comité Económico y Social, se nombraron los miembros de este organismo correspondientes a los Grupos I, II, III y IV a propuesta del Conseller de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Gobierno Valenciano, nombramiento que recayó en las siguientes personas:

**Grupo I: ORGANIZACIONES SINDICALES**

- En Óscar Llopis Barragán  
*U.G.T.-P.V.*
- En Josep Rizal Gómez Bosch  
*U.G.T.-P.V.*
- En Ismael Sáez Vaquero  
*U.G.T.-P.V.*
- En Yicent Mira Franch  
*U.G.T.-P.V.*
- D. Fernando Rodrigo Cencillo  
*C.C.O.O.-P.V.*
- D. Miguel Vicente Segarra Ortiz  
*C.C.O.O.-P.V.*
- D. Fernando Casado Carrasco  
*C.C.O.O.-P.V.*



Grupo II: ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

- M I E M B R O S
- D. Luis Espinosa Fernández  
*CIERVAL*
  - D. Rafael Montero Gomis  
*CIERVAL*
  - D. Pedro Méndez Reyes  
*CIERVAL*
  - D. Javier López Mora  
*CIERVAL*
  - D. Fernando Romero Bru  
*CIERVAL*
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Briones Molina  
*CIERVAL*
  - D. Francisco Jesús López Sanjose  
*CIERVAL*

Grupo III: OTRAS ENTIDADES

- D. Joaquín Pitarch Roig  
*Economía Social Confederación de Cooperativas de la CV.*
- D. Vicente Martí Ocheda  
*Unión de Pequeños Agricultores.*
- D. José Luis Pérez de los Cobos Esparza  
*Unión de Consumidores de la CV.*
- D. Juan Antonio Gisbert García  
*Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.*
- D. Francisco Ribes Gil  
*Federación Valenciana de Municipios y Provincias.*
- D. Tomás Buades Ruso  
*Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.*
- D. Salvador Martí Huguet, sustituido por D. Vicente Casañ Casañ  
(Decreto del Gobierno Valenciano 164/1994, de 29 de Julio)  
*Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.*

Grupo IV: ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA

- D. Juan Manuel Ramírez Martínez  
*Catedrático Derecho del Trabajo.*
- D. Francisco López-Taruella Martínez  
*Catedrático Derecho del Trabajo.*
- D. Juan Carlos Guillén Hurtado  
*Secretario General. Consellería de Industria, Comercio y Turismo.*
- En Ernest Reig Martínez  
*Director General de Economía. Consellería de Economía y Hacienda.*
- En Eduard Montesinos Chilet  
*Director General de Trabajo. Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales.*
- En Jaime Avella Roig  
*Director General de Empleo y Cooperación. Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales.*
- D. José León Barranco Calonge  
*Director General de Servicios Sociales. Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales.*

B) PRESIDENTE

En la Sesión Constitutiva del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana celebrada en la sede de la Presidencia de la Generalitat Valenciana en Castellón, el día 6 de Mayo de 1994, fue designado para el cargo de Presidente de dicho organismo. D. Antonio Sotillo Martí, a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales, previa consulta a los grupos de representación que integran el Comité, los cuales, aceptaron su nombramiento por unanimidad.

El Decreto 86/1994, de 10 de Mayo del Gobierno Valenciano (DOGV 16 de Mayo), recoge el Acuerdo del Gobierno Valenciano de nombramiento como Presidente del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana en favor de D. Antonio Sotillo Martí.

C) SECRETARIO

El Pleno del Comité Económico y Social celebrado el 30 de Junio de 1994, informó favorablemente la propuesta de los Consellers de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales para el nombramiento como Secretario del Comité Económico y Social, D<sup>a</sup> María Ángeles Mompalmer Carrasco.

El Acuerdo de 29 de Julio de 1994 (DOGV de 29 de Agosto) del Gobierno Valenciano ratificó como Secretaria del Comité Económico y Social a D<sup>a</sup> María Ángeles Mompalmer Carrasco.

**ACTIVIDADES REALIZADAS  
EN EL EJERCICIO DE  
LAS FUNCIONES PREVISTAS EN  
LA LEY Y EL REGLAMENTO**

**A) ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE  
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

En la disposición Adicional IV, de la Ley de Creación del Comité Económico y Social, el Pleno del CES debía elaborar, en el plazo máximo de dos meses desde su constitución, el Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento previsto en el artículo 20 de la citada Ley, por ello la primera de las actividades realizadas por el Comité Económico y Social fue la de regular el Régimen de Organización y Funcionamiento Interno del organismo mediante la elaboración del proyecto de Reglamento que se elevaría, posteriormente, al Gobierno Valenciano para su aprobación.

**L.- Procedimiento de elaboración:**

Por ello, en el primer Pleno del Comité celebrado el 25 de Mayo de 1994, se aprobó el procedimiento para la redacción del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Comité Económico y Social para el que se establecieron las siguientes pautas:

- 1.- El Presidente del Comité presentó un anteproyecto de Reglamento para someterlo a discusión y debate de los miembros del Pleno.
- 2.- Se abrió un plazo que finalizaba el día 10 de Junio para que los miembros del Comité hicieran llegar a la Presidencia los textos alternativos, totales o parciales y las enmiendas de adición o supresión que estimasen convenientes al referido Anteproyecto distribuido por la Presidencia.
- 3.- Designar una Comisión redactora del Reglamento que quedó constituida por D. Vicente Mira Franch, D. Miguel Segarra Ortiz, D. Fernando Romero Bru, D. Francisco Jesús López Sanjose, D. José Luis Pérez de los Cobos Esparza, D.

Juan Manuel Ramírez Martínez, y por el propio Presidente del Comité, cuya misión era la de estudiar los textos alternativos o enmiendas presentadas, obtener un consenso sobre las mismas y redactar el proyecto de Reglamento.

4.- El texto elaborado por la Comisión redactora sería sometido a la aprobación del Pleno del Comité a celebrar el día 30 de Junio.

**2.- Reunión de la Comisión Redactora.**

De acuerdo con lo previsto, la Comisión designada a efectos de elaboración del Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Comité Económico y Social, se celebró en la sede de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales, el 17 de Junio de 1994, introduciendo las modificaciones pertinentes sobre el texto inicialmente presentado por el Presidente y elaborando el correspondiente Proyecto de Reglamento definitivo.

**3.- Aprobación, por el Pleno, del Proyecto de Reglamento.**

En la sesión del Pleno del CES, celebrado el día 30 de Junio de 1994 en la sede de dicha organización en Castellón, se llevó a cabo una amplia deliberación sobre el texto proyectado de Reglamento y tras diversas intervenciones se aprobó, por unanimidad de todos los presentes, el texto que se unió como Anexo al Acta de la sesión y que fue remitido por el Presidente al Consell de la Generalitat Valenciana para su legal y preceptiva aprobación.

**4.- Acuerdo del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.**

El Gobierno Valenciano en su reunión del día 20 de Junio de 1994 y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 14.2.a), 20, 21 y disposición Transitoria IV, aprobó a propuesta de los Consellers de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana que fue publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de día 5 de Junio de 1994.

El texto aprobado es fiel reflejo del proyecto que se elevó al Consell de la Generalitat con la única excepción del artículo 15 en su apartado i), en el que en el proyecto inicial se hacía referencia a la función del Comité Económico y Social de emitir dictamen preceptivo, previo y no vinculante en los términos previstos en el artículo 3.1 de la Ley, "tanto sobre los Anteproyectos de Leyes como sobre los Decretos de la Generalitat Valenciana que desarrollen las leyes previstas en dicho artículo", párrafo, éste último, que fue suprimido en la redacción del Reglamento aprobado.

Con la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 5 de Septiembre de 1994, quedaba definitivamente aprobado el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Económico y Social, culminando su proceso de elaboración y dando cumplimiento a la Disposición Adicional IV de su Ley de Creación.

**B) ANTEPROYECTO DE LEY REMITIDO POR EL GOBIERNO VALENCIANO PARA LA EMISIÓN DE DICTAMEN**

Entre las funciones atribuidas al Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana destaca por su importancia la prevista en su artículo 3.1.a) y que no es otra que la de emitir Dictamen con carácter preceptivo, previo y no vinculante sobre los Anteproyectos de Leyes que regulen materia económica y social y que sean competencia de la Comunidad Autónoma.

**Modificación de la Ley 1185 de Cooperativas de la Comunidad Valenciana:**

De acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y, en virtud de lo dispuesto en su artículo 31.21, corresponde a la Generalitat Valenciana la competencia en la regulación de las cooperativas, respetando la legislación mercantil. Por tal motivo, por el Honorable Conseller de Trabajo y Asuntos Sociales se solicitó, el 14 de Julio de 1994, del Presidente del Comité, que dicho organismo emitiera dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 1185 de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.

El texto remitido se componía de un artículo único conteniendo todas las modificaciones operadas sobre la Ley vigente hasta la fecha y una Disposición Final.

La estructura de la vigente Ley de Cooperativas y cuya modificación era objeto del Anteproyecto cuyo dictamen se solicitaba es el siguiente:

- \* El Título I regula el régimen jurídico de la cooperativa y es el que más variación presentaba.
- \* El Título II regula el asociacionismo cooperativo.
- \* El Título III, del Fomento del Cooperativismo, no presentaba modificaciones substanciales.
- \* El Título IV, que regula la Administración Pública y el Cooperativismo introducía, igualmente, importante variantes.

La Disposición Final facultaba al Gobierno Valenciano para que aprobara, mediante Decreto Legislativo, un Texto Refundido de la Ley de Cooperativas Valencianas donde se contengan todas las disposiciones vigentes sobre la materia incluida en la propia Ley.

El Anteproyecto de Ley que se presentaba a dictamen modificaba en todo su articulado la vigente Ley 111985 de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, a excepción del contenido de los artículos 24, 43, 50 79, 83, 84, 89, 92, 99 y 102 que se mantenían en su integridad; a su vez se eliminaba del texto vigente los artículos 45, 46, 47, 81, 97, 98, 100 y 101, adicionándose doce nuevos preceptos a su actual redacción.

Aún cuando, de inmediato, se iniciaron los trabajos por una Comisión designada al efecto para elaborar un Proyecto de Dictamen, el mismo, no se produjo hasta que tras la publicación del Reglamento del Comité Económico y Social en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, se constituyó, el 26 de Septiembre de 1994, la Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo, a la que se atribuía la competencia, en virtud del expresado Reglamento, para llevar a cabo el Borrador de Dictamen.

Reunión de la Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.

El 29 de Septiembre de 1994, en la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales, en Valencia, se reunió la Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo bajo la presidencia de D. Juan Manuel Ramírez Martínez y asistido de la Secretaría del organismo con el fin de elaborar el proyecto de dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.

En dicha sesión se asumió por todos los presentes alguna de las enmiendas planteadas al texto por los Grupos I, II y III, realizando unas valoraciones y observaciones de carácter general entre las que se ponía de manifiesto el que la institución de la cooperativa se configuraba dentro de unos parámetros más flexibles en su constitución, funcionamiento y órganos sociales, se introducía una mayor transparencia en su financiación, se maticaban las garantías sobre los derechos de los socios y se adecuaban dichas instituciones al momento histórico-económico, posibilitando la actuación de su campo de acción en defensa de su competitividad.

Se llevaban a cabo, igualmente, unas valoraciones de carácter específico proponiendo determinadas modificaciones sobre el articulado propuesto por el Gobierno Valenciano referentes al período de mandato de los delegados para la asamblea general, a la reserva obligatoria de capital, al número de trabajadores de las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, a la ampliación de los supuestos de constitución de cooperativas de servicios sociales, a la conveniencia de introducir la figura de "cooperativa de no beneficios" prevista en la normativa comunitaria e instando al Gobierno Valenciano para que redujese el plazo para la elaboración del Texto Refundido del Cooperativismo.

En sus conclusiones, la Comisión plasmaba, básicamente, su conformidad con el texto propuesto, si bien, incidía en la necesidad de introducir las modificaciones antes mencionadas.

Por los representantes de los distintos grupos se mantuvieron algunas discrepancias en relación con determinados puntos del Anteproyecto acordándose que se presentaran como enmiendas particulares en la sesión del Pleno.

Pleno del Comité

En el orden del día del Pleno del CES que se celebró en Castellón, el 5 de Octubre de 1994, figuraba el debate y aprobación, en su caso, del dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley 11/85 de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.

Presentado por el Presidente de la Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo, los resultados del borrador del Anteproyecto, se pasó al debate y votación de las enmiendas presentadas por los distintos Grupos, algunas de las cuales, tras su votación, fueron incorporadas al texto realizado por la Comisión, siendo otras rechazadas.

Sometido por el Presidente a votación del Pleno el texto final de la propuesta de dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Cooperativas, una vez introducidas en el mismo las enmiendas aprobadas, se obtuvo la siguiente votación: votos a favor del texto final, 16; votos en contra del texto final, 6; abstenciones, 0.

A la vista de que no se reunía la mayoría prevista de tres quintos del número legal de sus miembros establecida en el artículo 21.2 de la Ley 1/1993 para la

aprobación de dictámenes, el Presidente declaró por no emitido el mismo, remitiendo al Honorable Conseller de Trabajo y Asuntos Sociales el Acta de la sesión con las distintas posiciones de las partes, los resultados de la votación y lo que fue la propuesta inicial de dictamen elaborada por la Comisión, que no fue aprobada, a los que se incorporaron las modificaciones aprobadas en el Pleno.

Aun cuando, el primer Anteproyecto de Ley remitido por el Gobierno Valenciano, no obtuvo la mayoría suficiente para que el Comité Económico y Social emitiera su dictamen, los trabajos de la Comisión y del Pleno fueron notables y fructífero el debate que se llevó a cabo en el seno de los mismos.

**C) PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y LABORAL VALENCIANA.**

El Comité Económico y Social, en virtud de lo dispuesto en su artículo 3, apartado 6, viene obligado a elaborar y elevar, anualmente, al Gobierno Valenciano y a las Cortes Valencianas, dentro de los cinco primeros meses de cada año, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socio-económica y laboral valenciana.

La competencia para la aprobación de la Memoria Anual viene atribuida, en virtud del artículo 15 b) del Reglamento, al Pleno del CES, correspondiendo a su Junta Directiva la elaboración del proyecto. Para ello, en la sesión de la Junta Directiva celebrada el 21 de Diciembre de 1994, se acordó elevar al Pleno la propuesta de realizar un convenio con el Instituto Valenciano de Investigación Económica (IVIE) y con el Instituto Valenciano de Estadística (IVE) a fin de que prepararan los datos estadísticos necesarios para facilitar los trabajos conducentes a la elaboración del proyecto del referido estudio.

El Pleno celebrado el propio 21 de Diciembre de 1994 aprobó la propuesta de la Junta Directiva acordando la suscripción de sendos convenios con el IVIE y con el IVE a fin de que el primero realizase un trabajo específico dirigido directamente a la elaboración de la Memoria Anual, facilitando los datos económicos y sociales necesarios de la Comunidad Valenciana, estableciendo un breve comentario comparativo de dichos datos con los del resto del Estado Español.

El convenio con el IVE, por su parte, se realizaría con carácter general y de manera permanente, conectando la Oficina Administrativa del Comité con sus bases de datos.

Convenio con el Instituto Valenciano de Investigación Económica.

En cumplimiento del Acuerdo del Pleno del Comité Económico y Social, el Presidente del mismo, en fecha 29 de Diciembre de 1994, suscribió con el Director del IVIE, D. Francisco Pérez García, sendos contratos, el primero de ellos, un Marco de Cooperación entre el Comité Económico y Social y el IVIE, y el segundo un Convenio Singular para la realización de un Trabajo sobre "Información Económica y Social de la Comunidad Valenciana", siendo el objetivo del mismo el suministrar al CES la información estadística necesaria para elaborar su Memoria Anual de acuerdo con el índice que se adjuntaba y que contendría, asimismo, la descripción y comparación de los datos contenidos.

El plazo de entrega del expresado trabajo finalizará, como máximo, el 31 de Marzo de 1995.

Una vez el Comité Económico y Social disponga de los datos cuya elaboración se encomendó al IVIE, la Junta Directiva elaborará el proyecto de la Memoria Anual sobre la situación socio-económica y laboral valenciana para su aprobación por el Pleno del Comité.

D) SESIONES CELEBRADAS EN EL SENO DEL COMITÉ.

I.- SESIONES DEL PLENO.

Sesión Constitutiva.

El día 6 de Mayo de 1994 se celebró el primer Pleno del CES en su Sesión Constitutiva bajo la presidencia del Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, En Joan Llerma i Blasco y la asistencia de los Honorables Consellers de Trabajo y Asuntos Sociales, D. Francisco Javier Sanahuja Sanchis y de Economía y Hacienda, D. Aurelio Martínez Estévez.

El Presidente de la Generalitat abrió el acto pronunciando un discurso institucional y proponiendo como Presidente del Comité Económico y Social a D. Antonio Sotillo Martí, propuesta que fue aceptada por unanimidad por los miembros del Pleno. Por tal motivo, a continuación tomó posesión de su cargo el Presidente del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, D. Antonio Sotillo Martí que, asimismo, se dirigió a los presentes analizando el papel del organismo recién constituido en el seno de un estado democrático y comprometiéndose a ejercer la presidencia desde la independencia y con absoluta imparcialidad.

Sesión del 25 de Mayo de 1995

Asuntos tratados:

- \* Se nombró la Junta Directiva.
- \* Se eligió a los Vicepresidentes del Comité, recayendo el nombramiento en D. Vicente Mira Franch, por el Grupo I y D. Luis Espinosa Fernández, por el Grupo II.
- \* Se aprobó el procedimiento para la redacción del proyecto del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Comité, eligiéndose a la Comisión Redactora del mismo, fijándose un próximo Pleno para la aprobación del Proyecto de la Norma Reglamentaria.
- \* Se acordó que la Junta Directiva elaborará una propuesta de Presupuesto del Comité para 1994, que debería someterse a la aprobación del Pleno en su sesión del 30 de Junio.
- \* Se propuso el nombramiento del Secretario del Comité Económico y Social para el próximo Pleno con el fin de, previamente, realizar las consultas previstas en el artículo 19.1 de la Ley 1/93.
- \* Se sugirió por el Presidente, que los Plenos ordinarios se realizaran cada 2 meses, lo que deberá reflejarse en el Reglamento acordándose, asimismo, que las comisiones del Trabajo se constituyan una vez esté aprobado aquél.

Sesión del 30 de Junio de 1994.

Asuntos tratados:

- \* Tras un amplio debate sobre el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité se aprobó, por unanimidad de todos los presentes, el texto que fue remitido al Consell de la Generalitat Valenciana para su aprobación.
- \* Se aprobó, con tres abstenciones, el proyecto de Presupuesto del Comité para el ejercicio de 1994 que se remitió a la Conselleria de Economía y Hacienda.
- \* Se informó favorablemente por todos los miembros del Comité, la propuesta del Presidente del mismo de que sea designada como Secretaria de dicho organismo Dª Mª Angeles Mompart Carrasco, cumpliéndose, así, la consulta prevista en el artículo 19.1 de la Ley del Comité Económico y Social, elevándose el Acuerdo al Gobierno Valenciano para su nombramiento.

Sesión del 26 de Septiembre de 1994.

Asuntos tratados:

- \* Informe del Presidente sobre la aprobación del Reglamento.
- \* Elaboración de la propuesta de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, por la Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.
- \* Constitución de las Comisiones de Trabajo y sometimiento a votación de su Presidente y Vicepresidentes.

Sesión del 5 de Octubre de 1994.

Asuntos tratados:

- \* Debate y votación de enmiendas sobre el Proyecto de Dictamen elaborado por la Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo, del Anteproyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana remitida por la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales; votación del texto final sin obtener la mayoría necesaria para la emisión del referido dictamen.
- \* Aprobación del proyecto de Presupuesto para 1995.

Sesión del 21 de Diciembre de 1994.

Asuntos tratados:

- \* Informe del Presidente sobre contratación de personal, material informático, aplicación contable y contratos de mantenimiento. Información sobre el estado presupuestario.
- \* Se aprueba el calendario de actividades para el primer trimestre de 1995 en el que se realizarán las Primeras Jornadas de Estudios Económicos y Sociales y los Primeros Encuentros de Consejos y Comités Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas del Estado Español.
- \* Se aprueba el procedimiento para la elaboración de la Memoria Anual sobre la situación socio-económica y laboral valenciana, así como la suscripción de

Conventos con el IVIE y el IVE.

2.- SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Sesión Constitutiva:

El día 25 de Mayo de 1994 y tras la celebración del Pleno del Comité, en el que se designaron los miembros de la Junta Directiva, se reunió por vez primera dicho organismo en Sesión Constitutiva en la que tras aceptar su nombramiento todos sus miembros se acordó celebrar su primera reunión en 21 de Junio para abordar las tareas más inmediatas a llevar a cabo por el Comité.

Sesión del 20 de Junio de 1994:

Asuntos tratados:

- \* Se aprobó el Anteproyecto de Presupuestos del Comité para 1994.
- \* Se acordó fijar las cuantías de las dietas de asistencia a los órganos del CES.
- \* Se acordó promover la contratación de cinco personas para la Secretaría Administrativa del CES.
- \* Se aprobó la propuesta del Presidente del Comité de llevar al Pleno, a efectos de la consulta prevista en el artículo 19.1, el nombramiento como Secretario del mismo a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Mompart Carrasco.
- \* Se mostró la conformidad de la Junta Directiva a que la sede del CES se instalase, con carácter provisional, en el propio edificio de la Casa de los Caracoles de Castellón, C/ Mayor, nº 78, encomendando al Presidente que adopte las medidas oportunas a tal fin.
- \* Se acordó, por unanimidad, proponer al Pleno la convocatoria para un Premio sobre Tesis Doctorales del Derecho del Trabajo y Economía del Trabajo con un importe de 500.000 pesetas.

Sesión del 5 de Septiembre de 1994:

Asuntos tratados:

- \* Se iniciaron los trámites para el procedimiento de emisión de dictamen solicitada por la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales sobre el Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, designándose una Comisión de Urgencia para elaborar la propuesta de Dictamen.
- \* Se informó por el Señor Presidente, a la Junta Directiva, sobre las gestiones realizadas en torno a la dotación económica y material del Comité Económico y Social, presentando informe escrito sobre las adquisiciones previstas y bases de la convocatoria para la selección de personal, respecto a esta última, se acepta variar la clasificación profesional inicialmente prevista. Se adoptó, igualmente de forma unánime, que la contratación de bienes y servicios se realice mediante concurso público.
- \* Se informó sobre el Acuerdo de la Generalitat Valenciana, en virtud del cual, se reducía el Presupuesto inicial del CES, de 48 millones de pesetas, a la cuantía de 30 millones, apuntando el Presidente del Comité, la posibilidad de ampliar

dicha dotación con la cantidad necesaria para cubrir las Inversiones Reales y que integrarían el Capítulo 6 del Presupuesto del organismo.  
\* Se aprobó el anagrama de este organismo que deberá contener el siguiente texto: "Comité Económico y Social" en línea superior y "Comunidad Valenciana" en línea inferior, utilizando el valenciano de manera preferente. El texto escrito irá precedido del logotipo de la Generalitat Valenciana.

Sesión del 20 de Septiembre de 1994:

Asuntos tratados:

- \* Se presentó la propuesta de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana elaborado por la Comisión de Urgencia designada al efecto llegando, no obstante, al acuerdo de que debía ser la Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo prevista en el Reglamento, la que realizase la referida propuesta, acordándose, en consecuencia, llevar a la orden del día del próximo Pleno la constitución de la referida Comisión para que realizase sus trabajos, pudiendo utilizar como punto de partida la propuesta de dictamen ya elaborada por la que en su día designó la Junta Directiva.
- \* Se informó por el Presidente la ampliación del Presupuesto inicial del CES destinada al Capítulo Sexto, es decir, para la adquisición de bienes inventariables.
- \* Se redistribuyó la dotación del Capítulo 4, de acuerdo con la reducción presupuestaria realizada por la Generalitat Valenciana.
- \* Se acordó la constitución de las Comisiones de Trabajo previstas en el Reglamento determinándose los miembros y régimen de funcionamiento de las mismas.
- \* Se acordó la preparación del Anteproyecto de Presupuesto para 1995.

Sesión del 5 de Octubre de 1994:

Asuntos tratados:

- \* Se aprobó, por unanimidad, el Presupuesto para 1995.

Sesión del 15 de Noviembre de 1994:

Asuntos tratados:

- \* Se informó sobre la aprobación, por la Conselleria de Economía y Hacienda, del proyecto de Presupuesto para 1995 para el Comité en su integridad.
- \* Se informó a la Junta Directiva sobre la edición de la Ley y Reglamento del Comité que se distribuirá entre las Autoridades e Instituciones de la Comunidad Valenciana.
- \* Se dió cuenta, por el Presidente, de la preselección de personal y de las pruebas a realizar en 26 de Noviembre, revisándose la puntuación a otorgar a las mismas.
- \* Se apuntó la necesidad de preparar un próximo Calendario de Actividades para 1995, así como la Memoria Anual sobre la situación socio-económica y laboral valenciana, encomendando al Presidente realizara las gestiones necesarias para que el CES pueda acceder a las bases de datos que faciliten los trabajos preparatorios.

\* Se acordó que el Presidente del CES se dirija al Gobierno Valenciano solicitando un listado de los Proyectos de Ley remitidos a las Cortes Valencianas desde la constitución del Comité.

Sesión de 21 de Diciembre de 1994:

Asuntos tratados:

- \* Se informó sobre el resultado de la selección de personal y las contrataciones realizadas, así como del estado de los distintos concursos para la adjudicación de material informático, programa contable, etc... Asimismo, se informó sobre el estado de ejecución del Presupuesto.
- \* Se aprobó el Calendario de Actividades para el primer trimestre de 1995, en el que se celebrarán las *Primeras Jornadas de Estudios Económico y Sociales sobre Financiación de la Seguridad Social y Reforma del mercado Laboral*. Igualmente, se programaron los *Primeros Encuentros de Comités Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas*.
- \* Se aprobó el procedimiento para la elaboración de la Memoria Anual sobre la situación económica y social que se llevará a la próxima sesión del Pleno.

**3.- SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO:**

*Comisión de Elaboración del Reglamento.*

Sesión del 17 de Junio de 1994:

De acuerdo con el mandato del Pleno del Comité celebrado el 25 de Mayo de 1994, se reunió en los locales de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales, en Valencia, la Comisión redactora del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES, la cual, sobre el borrador propuesto en su día por el Presidente, introdujo las enmiendas presentadas por los distintos miembros de la citada Comisión, elaborando el proyecto de Reglamento que fue sometido, con posterioridad, a la aprobación del Pleno.

*Comisión de Urgencia para el dictamen del Anteproyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.*

Sesiones del 7, 9 y 13 de Septiembre de 1994:

Con anterioridad a la constitución de la Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo para elaborar el proyecto de dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, se reunió la Comisión designada en su día por la Junta Directiva, en su sesión de 5 de Septiembre, con el fin de llevar a cabo los trabajos preparatorios del dictamen solicitado por la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales. Fruto de dichas reuniones fue el documento que, posteriormente, sirvió de base para la redacción del proyecto de dictamen que se llevó a cabo por la Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.

*Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo*

Sesión del 26 de Septiembre de 1994:

La Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo se reunió en sesión constitutiva, el día 26 de Septiembre de 1994, en la que tras ser ratificados en sus cargos, el Presidente y Vicepresidente de la Comisión, D. Juan Manuel Ramírez Martínez, y D. Fernando Casado Carrasco, se acordó que la primera tarea a realizar era la elaboración del proyecto de dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana que debía presentarse a la sesión del Pleno convocada para el día 5 de Octubre. Se acordó que la Comisión trabajara a partir del borrador realizado por la comisión de Urgencia designada en su día y se propuso que los distintos miembros que forman parte de la Comisión llevaran sus respectivas enmiendas para su próxima reunión.

*Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo*

Sesión del 29 de Septiembre de 1994:

Asuntos tratados:

- \* Aceptó su cargo como Presidente de dicha Comisión, D. Juan Manuel Ramírez Martínez.
- \* Se designaron a los suplentes de la Comisión por los distintos grupos representados en la misma.
- \* Se procedió a la emisión del proyecto de dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, acordándose que los distintos grupos presentarán las enmiendas sobre las que no se había alcanzado acuerdo en el Pleno del Comité para su debate.

## VI

**RELACIONES INSTITUCIONALES****A) PRESENCIA DEL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA EN LA UNIVERSIDAD MENÉNDEZ  
PELAYO**

Con motivo de la invitación del Presidente del Consejo Económico y Social del Estado Español, D. Federico Durán López, a la sesión "Encuentro: Consejo Económico y Social, Concertación y Representación de Intereses Económicos y Sociales", impartido en Santander los días 20 y 22 de Julio de 1994, asistieron al mismo el Presidente de nuestro Comité, D. Antonio Sotillo Martí, y D. Rafael Montero Gomis, miembro de la Junta Directiva por el Grupo II.

En dicho Encuentro, al que asistieron distintos representantes de los Consejos Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas, así como el CES del Estado Español, se debatieron temas comunes a dichas instituciones y sirvió como primer punto de contacto con nuestros homólogos en las distintas Comunidades de nuestro país. La intervención del Presidente de nuestro Comité en el seno de los Encuentros tuvo como eje fundamental el encuadramiento y soporte jurídico de los distintos organismos allí representados dentro del debate constitucional y estatutario que se mantuvo.

**B) PRESENTACIÓN DE LA LEY Y REGLAMENTO DEL CES A LAS  
INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.**

Tras la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, se procedió a la edición de la Ley 1/1993, de 7 de Julio, de Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana y de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Acuerdo del Consejo de 29 de Julio de 1994.

El citado fascículo fue remitido como forma de presentación de este organismo a las distintas instituciones de la Comunidad Valenciana, tanto autonómicas como provinciales y locales.



C) SEGUNDO ANIVERSARIO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.

El Segundo Aniversario del CES de España y su coincidencia con la reunión Anual de los CES de la Unión Europea en Madrid, bajo la presidencia de Su Majestad El Rey, fue la ocasión para que el CES del Estado Español congregara a representantes de todos los organismos de las Comunidades Autónomas.

Por tal motivo, el Presidente y la Secretaria de nuestro Comité, correspondiendo a la invitación cursada por D. Federico Durán López y D. Ángel Rodríguez Castedo, asistieron al acto conmemorativo de dicho acontecimiento, donde intervinieron representantes de las organizaciones sindicales, empresariales, el propio Presidente del Consejo Económico y Social, cerrando el acto Su Majestad El Rey.

VII

ACTIVIDADES  
INSTITUCIONALES  
PROGRAMADAS

En la sesión del Pleno celebrado el 21 de Diciembre de 1994 se aprobó el calendario de actividades para el primer trimestre de 1995 en el que se celebrarán las *Primeras Jornadas de Estudios Económicos y Sociales* y los *Primeros Encuentros de Comités Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas*. Las citadas actividades se enmarcan dentro de las competencias que el Preámbulo de la Ley de Creación de nuestro organismo confiere al Comité Económico y Social y que se plasma en su artículo 3, apartado 4, en el que le reconoce la potestad de elaborar estudios o informes en el marco de las atribuciones que le son propias. El Pleno del CES entendió que éste debe constituirse en foro permanente de exposición y debate en los temas más acuciantes que en materia económica y social se presentan en el seno de la Comunidad Valenciana, por tal motivo, las *Primeras Jornadas de Estudios Económicos y Sociales* abordarán el estudio de "La Financiación de la Seguridad Social. Problemas y Alternativas" y la "Reforma de la Legislación Laboral. Primeros Resultados". Los distintos miembros del Comité aprobaron que en la primera de las *Jornadas de Estudios*, su apertura correrá a cargo del Secretario de Estado para la Seguridad Social, Ilmo. Sr. D. Adolfo Jiménez Fernández, debiendo contar a continuación con una conferencia a cargo de un Catedrático, experto en la materia y de un representante de la Asociación Empresarial de Mutuas. La *Jornada* debe finalizar con una mesa redonda en la que se encuentren representados los distintos partidos políticos con los representantes de los distintos grupos parlamentarios en la ponencia de la Reforma de la Seguridad Social del Congreso de los Diputados.

La *Jornada de Estudios* dedicada a la Reforma de la Legislación Laboral se iniciará con la conferencia a cargo del Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales, Ilmo. Sr. D. Marcos Peña Pinto, programándose a continuación sendas conferencias, la primera de ellas y a propuesta del Grupo II, a cargo de D. Luis Fabián Márquez Sánchez, Asesor de la CEOE y la segunda se realizará por un Catedrático de Derecho del Trabajo a designar por el Grupo I. La *Jornada* finalizará con una mesa redonda de las mismas características de las programadas para

la primera de las *Jornadas*. La Clausura de una y otra se ofrecerá a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales de la Generalitat Valenciana, respectivamente.

Respecto a los *Primeros Encuentros de los Comités Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas* responden a la iniciativa surgida en el encuentro celebrado en la Universidad Menéndez Pelayo, el pasado verano y tendrán como objetivo el reunir en Castellón a todos los Presidentes y Secretarios Generales de los Comités Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas del Estado Español para el debate de los problemas más acuciantes de nuestros organismos y el establecimiento de una adecuada coordinación de todos ellos entre sí y con el Consejo Económico y Social Nacional.

Mención especial debe hacerse en este apartado a las relaciones mantenidas por el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana con los distintos medios de comunicación de la misma. Desde el momento de la constitución de nuestro organismo, tanto los medios de comunicación locales, como los autonómicos y nacionales, han seguido de cerca la andadura de nuestra institución. Parece necesario destacar el interés mostrado por los medios de la ciudad de Castellón que han derrochado esfuerzos por llevar a la opinión pública todas y cada una de las actividades del CESA, brindando la oportunidad a nuestro Presidente y demás miembros del Pleno de dar a conocer nuestros proyectos, nuestros debates y, a veces, hasta nuestras discrepancias.

Algunas de nuestras reuniones del CES han sido portada de algunas publicaciones y han sido numerosas las ruedas de prensa mantenidas por el Presidente del Comité Económico y Social con los distintos medios de comunicación que, sin lugar a dudas, han potenciado nuestra institución y la han dado a conocer en el seno de la sociedad.



## PUBLICACIONES

En 1994 y como primera medida para presentar el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana en todos los estamentos de la sociedad, se abordó la edición y publicación de la Ley 1/1993, de 7 de Julio, de la Generalitat Valenciana, de Creación del CES, así como de su Reglamento, aprobado por Acuerdo del Consell de la Comunidad Valenciana, de 29 de Julio de 1994, con el fin de proceder a su difusión, tal y como hemos indicado anteriormente, en el ámbito de nuestra Comunidad.

El fascículo consta de un total de 86 páginas conteniendo ambas disposiciones legales en lengua castellana y valenciana e inserta en las páginas centrales la relación de miembros del CES, especificando el Grupo al que pertenecen y organización a la que representan, composición de la Junta Directiva y Miembros de las distintas Comisiones de Trabajo con especificaciones de sus Presidente y Vicepresidentes.

## DOCUMENTACIÓN

Una de las tareas más importantes acometidas desde el inicio de nuestra andadura ha sido la de dotar al CES de la documentación necesaria para que, tanto los miembros del Comité, como sus distintas Comisiones, encuentren en nuestro organismo los datos y estudios necesarios para llevar a cabo sus funciones.

A nivel legislativo se realizaron las siguientes suscripciones:

- \* Boletín Oficial del Estado.
- \* Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.
- \* Boletín Oficial de las Cortes Valencianas.
- \* Diario de Sesiones de las Cortes Valencianas.

A nivel de estudios y publicaciones periódicas, se han realizado las siguientes suscripciones:

- \* Palau. Revista Valenciana de Hacienda Pública.
- \* Coyuntura Económica. Revista de la Conselleria de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana.
- \* Revista de Treball. (Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales).
- \* Publicaciones Estadísticas Informatizadas. (Instituto Valenciano de Estadística (IVE)).
- \* Datos Estadísticos mensuales sobre IPC y EPA. (IVE).
- \* Documentos de Coyuntura. (IVE).

De la misma forma, disponemos, igualmente, de la totalidad de dictámenes emitidos por el Consejo Económico y Social del Estado Español, así como de sus publicaciones periódicas y monografías, disponiendo de numerosa documentación de los distintos CES de las Comunidades Autónomas, especialmente de sus Memorias de Actividades y Memorias sobre la Situación Económica y Social de sus ámbitos.

Es una aspiración de este organismo lograr una dotación documental amplia del mismo, que deberá extenderse hacia áreas del cooperativismo, derechos de los consumidores, defensa del medio ambiente, protección social, etc..., tarea que iremos realizando paulatinamente y con sujeción a nuestras posibilidades presupuestarias.

La existencia en el seno de la Comunidad Valenciana de instituciones dedicadas básicamente a la documentación, propicia nuestro acceso a sus bases de datos mediante la adaptación de los correspondientes programas informáticos, lo que, sin duda, permitirá una mayor agilidad en el manejo de los mismos por los miembros del CES.



## CONVENIOS DE COLABORACION

El Pleno del Comité celebrado el día 21 de Diciembre de 1994, aprobó la suscripción de sendos convenios de colaboración con el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas y con el Instituto Valenciano de Estadística.

### *Convenio con el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas:*

El día 29 de Diciembre de 1994 se suscribieron sendos convenios con el Director del IVIE, D. Francisco Pérez López.

El primero de ellos, **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CES Y EL IVIE** tiene por objeto lo siguiente:

- \* Elaboración de estudios e informes en materia económica.
- \* La asistencia técnica y asesoramiento a instituciones y empresas públicas y privadas en cuestiones de índole económico.
- \* La formación de especialistas.
- \* La formación y apoyo a equipos estables en líneas de investigación consideradas prioritarias.
- \* La organización de acciones científicas y de especialización.
- \* La publicación de aquellos estudios e investigaciones cuya difusión se considere de interés.

La segunda, **CONVENIO SINGULAR**, tiene por objeto la realización por parte del IVIE del banco de datos que lleva por título "INFORMACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA", de acuerdo con el índole que se especifica en el Anexo I que acompaña al contrato.

Se trata de suministrar al CES la información estadística necesaria para elaborar su Memoria Anual, proporcionando una descripción y comparación de los datos contenidos, que se facilitarán en soporte magnético y en soporte papel.

El IVIE debe aportar la infraestructura de servicios, de apoyo informático y de administración y secretaría general necesarios para el desarrollo del proyecto.

El plazo de ejecución finalizará el día 31 de Marzo de 1995.

XI

## GESTION DE RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES

*Convenio con el Instituto Valenciano de Estadística:*

Igualmente, de conformidad con el mandato del Pleno del Comité, se procedió a celebrar el oportuno Convenio con el IVE, organismo dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda que proporcionará al CES la siguiente documentación:

Con carácter mensual:

- \* Información sobre la evolución del IPC en el ámbito de la Comunidad Valenciana y resto del Estado Español, referente al mes anterior.
- \* Información de paro registrado referido al mes inmediatamente anterior, tanto de la Comunidad Valenciana, como del resto del Estado Español.
- \* Documentos de Coyuntura, referido al mes anterior y que contienen tanto los informes del IPC, como del paro registrado, información sobre Comercio Exterior, previsiones sobre importaciones de bienes y servicios y previsiones sobre la Balanza por Cuenta Corriente.

Con carácter trimestral:

- \* Informe de la encuesta de Población Activa referida al trimestre anterior en el ámbito de la Comunidad Valenciana y comparativa con el resto del Estado.

En soporte magnético:

- \* Publicaciones estadísticas informatizadas realizadas por el IVE hasta el día de la fecha.
- \* Conexión con sus bases de datos a través del sistema informático precedente.

### A) PRESUPUESTO.

Por Acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 29 de Julio de 1994, se aprobó el Presupuesto del CES para el ejercicio de 1994, mediante la creación de una línea de subvención, nº 439647, dotada con treinta millones de pesetas (30.000.000 pts.) para los gastos de funcionamiento del Comité.

Como quiera que la cantidad aprobada era inferior al proyecto de Presupuestos aprobado y presentado por el Pleno del Comité a la Consejería de Economía y Hacienda, se instó de la misma la concesión de una nueva dotación para abordar las inversiones que para la puesta en marcha de la institución eran necesarias.

La Consejería de Economía y Hacienda, atendiendo la solicitud del CES, con fecha 13 de Octubre de 1994, generó una línea Subvención CES, nº 10.413 por importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 pts.) destinadas a su Capítulo VI, Inversiones Reales.

En el Anexo nº 1, consta debidamente especificado, por capítulos y partidas, el Presupuesto del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana para 1995.

Al cierre del ejercicio de 1994, el CES tenía gastadas 18.374.319 pesetas, comprometidas 5.518.405 pesetas y, por tanto, presenta un saldo disponible de 11.107.276 pesetas, según se refleja en el Anexo nº 2.

C O N V E N I O S

D E C O L A B O R A C I Ó N

CES

**PRESUPUESTO DEL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL. EJERCICIO 1994**

**CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.**

- A) Secretaría del Comité. Retribuciones Básicas y Complementarias.
- B) Personal Laboral. Retribuciones Básicas y Complementarias.
- C) Cuotas, prestaciones y gastos sociales.

2.333.332,-  
1.566.668,-  
1.100.000,-  
5.000.000,-

**TOTAL CAPITULO 1**

**CAPITULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

- A) Arrendamientos.
- B) Reparaciones, mantenimiento y conservación.
- C) Material de oficina y suministros.
- D) Comunicaciones y Transportes.
- E) Gastos Diversos: atenciones representativas programadas, reuniones y conferencias.
- F) Trabajos realizados por otras empresas.
- G) Indemnizaciones por razón del servicio.
- H) Gastos de publicaciones.

-----  
-----  
3.000.000,-  
500.000,-  
2.000.000,-  
2.000.000,-  
500.000,-  
1.000.000,-  
9.000.000,-

**TOTAL CAPITULO 2**

**CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

- A) Compensación económica por participación y asistencia al órgano consultivo.
- B) Compensación económica por actividades desarrolladas para el Comité por los agentes sociales representados en el mismo.
- C) Compensación económica por actividades desarrolladas para el Comité por la organizaciones representadas en el mismo.

9.000.000,-  
6.000.000,-  
1.000.000,-  
16.000.000,-

**TOTAL CAPITULO 4**

**CAPITULO 6.- INVERSIONES: MOBILIARIO Y MATERIAL INFORMATICO.**

**TOTAL CAPITULO 6**

5.000.000,-

**TOTAL ENTE PUBLICO**

35.000.000,-

## PRESUPUESTO 1994 - DETALLADO

CAPÍTULO	Dotación Inicial	Comprometido	Gastado	Disponible
1A	2.333.332	384.999	1.870.555	77.778
1B	1.566.668	64.048	311.526	1.191.094
1C	1.100.000	122.408	-----	977.592
	TOTAL CAPITULO 1 .....	571.455	2.182.081	2.246.474
2C	3.000.000	30.177	384.981	2.584.842
2D	500.000	4.738	31.614	463.648
2E	2.000.000	304.645	427.447	1.267.908
2F	2.000.000	1.011.545	366.300	622.155
2G	500.000	18.000	199.235	282.765
2H	1.000.000	-----	899.671	100.329
	TOTAL CAPITULO 2 .....	1.369.105	2.309.248	5.321.647
4A	9.000.000	-----	6.350.000	2.650.000
4B	6.000.000	-----	6.000.000	-----
4C	1.000.000	-----	991.500	8.500
	TOTAL CAPITULO 4 .....	16.000.000	13.341.500	2.658.500
6	5.000.000	3.577.845	541.490	880.665
	TOTAL CAPITULO 6 .....	3.577.845	541.490	880.665
	TOTAL PRESUPUESTO 1994 .....	5.518.405	18.374.319	11.107.276

**B) UBICACIÓN DE LA SEDE DEL COMITÉ.**

Aún cuando, inicialmente, la sede del CES la ubicaba, el artículo 2.5 de la Ley 1/93, en la ciudad de Valencia, con posterioridad, por la Ley 3/94, de 2 de Mayo, de la Generalitat Valenciana, se modificó el precitado artículo estableciéndose que el CES tendrá su sede oficial en la ciudad de Castellón de la Plana, sin perjuicio de que pueda celebrar sus sesiones en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana.

En consecuencia, quedaba así fijada, definitivamente, la sede del Comité en la ciudad de Castellón, lugar donde se celebró su Sesión Constitutiva el 6 de Mayo de 1994.

Está previsto que la sede del CES se ubique en los locales propiedad de la Generalitat Valenciana sitos en la Calle Caballeros, nº 8, de Castellón, antigua Cámara de la Propiedad Urbana, hoy ocupada por la Delegación Territorial de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo.

No obstante y en tanto finalizan las obras de la nueva Delegación Territorial de dicha Consellería donde en su día se trasladará la misma, se acordó que el CES se instalará en el edificio de la Presidencia de la Generalitat Valenciana en Castellón, Casa de los Caracoles, Calle Mayor, nº 78, puesto que en la misma existían los requisitos necesarios para recoger al nuevo organismo. Al mismo tiempo, la Casa de los Caracoles contaba ya con una infraestructura que iba a abaratar indudablemente los gastos de mantenimiento del Comité.

Ante la propuesta de los Consellers de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales, de ubicar provisional la sede del CES en dicho edificio y hasta que fuere desocupado y rehabilitado el inicialmente designado en la Calle Caballeros, nº 8, la Junta Directiva, en su reunión de 20 de Junio de 1994, mostro su aprobación.

**C) INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO.**

La sede del Comité Económico y Social ocupa la primera planta de la llamada Casa de los Caracoles, edificio modernista rehabilitado recientemente por la Generalitat Valenciana. Sus dependencias se componen de la Sala de Plenos, Sala de Comisiones, Oficina Administrativa, Despacho de la Secretaría del Comité y Despacho del Presidente, existiendo posibilidades de ampliar las estancias ahora ocupadas, alguna de las cuales, tales como Salas de Reuniones, se comparten con los distintos servicios de la Generalitat Valenciana, también ubicados en dicho edificio.

La Presidencia de la Generalitat Valenciana tenía ya amueblados, casi en su totalidad, las dependencias cedidas al CES, que disponen además de teléfonos, servicios de limpieza, mantenimiento, etc... Todos estos elementos han sido, pues, aprovechados por el CES a instancias de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, lo que ha conllevado un importante ahorro en el Capítulo 2 del Presupuesto de este Comité, puesto que los gastos de mantenimiento de nuestra sede se engloban dentro de los de la Casa de los Caracoles.



**D) EQUIPAMIENTO.**

Tan sólo se han realizado Inversiones Reales en completar el mobiliario ya existente, puesto que, tras la contratación del personal, era insuficiente el que ya existía. Por tratarse de una entrega complementaria efectuada por el suministrador originario, el contrato de suministro para la compra de bienes se realizó al amparo de lo dispuesto en el artículo 87.8 de la LCT, con la misma empresa que en su día amuebló las dependencias hoy ocupadas por el CES, para guardar, además, la armonía arquitectónica que el valor artístico del edificio merece.

Igualmente, dentro del Capítulo Inversiones Reales, se ha dotado durante 1994 al CES de los equipos informático necesarios para el funcionamiento de la Oficina Administrativa, adquiriendo mediante concurso público los procesadores, monitores e impresoras correspondiente. Queda pendiente para su contratación en 1995 la adquisición de los equipos de reprografía, telefax y máquinas de oficina.

Como complemento absolutamente necesario para llevar adecuadamente el control presupuestario del CES, igualmente, a través de concurso público, se adquirió el soporte informático contable necesario para cumplir con las obligaciones sobre la materia a las que está sometido nuestro organismo, de forma que contamos con un programa que nos permite la absoluta transparencia y eficacia en nuestras obligaciones contables.

Asimismo, y para lograr desde el inicio de nuestra actividad un sometimiento estricto a las normas vigentes tanto en materia económica como en materia laboral y social, se han contratado los servicios para la asistencia técnica contable y asistencia socio-laboral con cargo al Capítulo 2 con sendas empresas especialistas en la materia, la primera de ellas, para que sirva de apoyo a la administrativa del Comité en la rendición de cuentas de nuestro organismo, la segunda para que por el momento sea una gestoría la que lleve a cabo cuantas cuestiones resulten de la relación laboral de la plantilla del Comité, sin perjuicio de que en el futuro tales cometidos puedan ser asumidos directamente por la propia institución.

Finalizamos el año 1994 con los elementos imprescindibles, materiales y personales para iniciar nuestra andadura.

**E) DOTACIÓN DE PERSONAL: PLANTILLA Y SELECCIÓN.**

En la Junta Directiva del 20 de Junio de 1994 se aprobó la plantilla laboral para la Oficina Administrativa del Comité Económico y Social para la que se había previsto el correspondiente presupuesto, acordándose que la misma se realizaría en 1994 y constaría de 5 personas con categorías a determinar.

En la Junta Directiva de 5 de Septiembre de 1994, y como quiera que aún no había sido objeto de transferencia a este Comité la dotación presupuestaria aprobada en su día por el Consell de la Generalitat Valenciana, se acordó posponer la contratación del referido personal laboral hasta el momento en que se recibiera la partida económica correspondiente, aprobando que la contratación se realizaría mediante convocatoria pública basados en los principios de méritos y capacidad y para la cobertura de cinco puestos de trabajo según la siguiente distribución: un administrativo, tres auxiliares administrativos y un subalterno.

En la propia Junta Directiva se aprobó el borrador de Memoria y bases de la convocatoria realizadas por el Presidente y la Secretaría del CES, modificando algunos puntos concretos de la misma que quedaron unidos en el Anexo correspondiente del Acta de la sesión.

Recibida la dotación presupuestaria del CES, en fecha 14 de Octubre de 1994, se elaboró de forma definitiva la Memoria, bases, modelo de instancia y anuncio correspondiente para la cobertura de las expresadas plazas, publicándose el 21 de Octubre de 1994, la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

En el Acta de 9 de Noviembre de 1994 se daba cuenta por el Presidente del CES de que el número de instancias presentadas había ascendido a 744, de las cuales 189 correspondían a la plaza de administrativo, 280 a las plazas de auxiliares administrativos y 275 a la de subalterno. Igualmente, hacía constar que, realizada la oportuna preselección de personal mediante la valoración de sus respectivos méritos por aplicación de los baremos previstos, habían resultado seleccionados, para la oportuna prueba, 39 solicitantes para la plaza de administrativo, 31 solicitantes para la plaza de auxiliar administrativo y 27 solicitantes para la de subalterno, matizándose, no obstante, que existían reclamaciones pendientes que serían objeto de revisión posterior. Como consecuencia de la indicada revisión, resultaron definitivamente preseleccionados 53 aspirantes para la plaza de administrativo, 43 aspirantes para la de auxiliar administrativo y 33 para la de subalterno.

La Junta Directiva celebrada el 15 de Noviembre de 1994 acordó que se realizarían las oportunas pruebas el 26 de Noviembre de 1994 en los locales que la Secretaría del Comité considerara oportunos y sobre las materias que se reflejaron posteriormente en el Acta y de acuerdo con la baremación allí establecida.

El día 26 de Noviembre de 1994 y en el Instituto de Formación Profesional II de Castellón, se celebraron las pruebas de selección de personal en los términos antes establecidos y que consistían, básicamente, en una prueba común para evaluar los conocimientos de los aspirantes en torno a la Ley y Reglamento del Comité Económico y Social y conocimientos del idioma valenciano, asimismo, se realizaron pruebas específicas de contabilidad para los administrativos, mecanografía y ofimática para los auxiliares y vaciado de textos legales, archivo y clasificación para los subalternos.

El resultado de las calificaciones obtenidas se reflejaron en el Acta extendida el día 30 de Noviembre de 1994 por el Presidente del Comité y en la que se citaba a los primeros clasificados a la correspondiente entrevista, la cual tuvo lugar el 13 de Diciembre de 1994. En la misma y para la plaza de administrativo concurren un total de 6 aspirantes, resultando seleccionada en primer lugar, D<sup>a</sup> María del Carmen Fabón Baquero. Para la plaza de auxiliar administrativo pugnaron en la entrevista 10 aspirantes, obteniendo los tres primeros puestos, D. Jose Antonio Collazos Martín, D<sup>a</sup> María Pilar Monte Collado y D<sup>a</sup> Encarna Guillaumón Gimeno. Finalmente para la plaza de subalterno concurren a la entrevista los siete primeros clasificados obteniendo la mejor calificación, D<sup>a</sup> María Lidón Castillo Gil.

Los cinco aspirantes que habían superado las sucesivas fases de selección, currículum, examen y entrevista, suscribieron el oportuno contrato laboral de carácter indefinido con sometimiento al oportuno período de prueba con el CES, incorporándose, el propio día 16 de Diciembre de 1994, a sus respectivos puestos de trabajo.

La subalterna contratada, D<sup>a</sup> María Lidón Castillo Gil, el día 30 de Diciembre de 1994, concluyó satisfactoriamente su período de prueba, inscribiéndose con carácter indefinido en la plantilla laboral del CES. El resto de los contratados continuaban, el 31 de Diciembre en período de prueba.

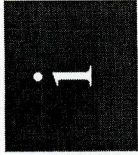
Hasta la fecha el Comité Económico y Social no ha recibido reclamación alguna contra el resultado de la prueba de selección de personal, estando, no obstante, en período impugnatorio.

Estas han sido, a 31 de Diciembre de 1994, las actividades realizadas por el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana. Durante el referido ejercicio, por el cauce previsto en el artículo 3.1 a) de la Ley de Creación del Comité Económico y Social, tan sólo se ha solicitado por el Gobierno Valenciano la emisión de dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley 11=1985 de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, no habiendo sido sometida a consulta de este organismo cuestión alguna por los cauces establecidos en los apartados 3 y 4 del precitado artículo.

Como todos los comienzos, la tarea de puesta en funcionamiento de nuestra Institución ha sido ardua y no exenta de problemas, pero creemos que hemos dado los pasos necesarios para consolidar el Comité Económico y Social en el seno de nuestra Comunidad Valenciana, poniendo los cimientos para que su trayectoria se realice dentro de la más estricta transparencia y legalidad.

No sería justo poner fin a esta Memoria sin agradecer al personal y a la Directora de la Oficina de Información de la Presidencia de la Generalitat en Castellón el apoyo, colaboración y ayuda que nos han prestado en esta primera andadura del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

La presente Memoria fue aprobada por la Junta Directiva del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana en la sesión celebrada en Castellón el 7 de Marzo de 1995.



# ÍNDICE

- I. Presentación.
- II. Constitución del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.
- III. El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana: Creación, Naturaleza, Composición, Funciones, Órganos y Funcionamiento.
  - A) Creación.
  - B) Naturaleza.
  - C) Composición.
  - D) Funciones.
  - E) Órganos:
    - 1.- Colegiados.
    - 2.- Unipersonales.
  - F) Funcionamiento:
    - 1.- Sesiones.
    - 2.- Dictámenes.
    - 3.- Grupos del Comité.
    - 4.- Régimen económico, personal y contratación del Comité.
- IV. Miembros que lo integran.
- V. Actividades realizadas en el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y el Reglamento.
  - A) Elaboración del Reglamento interno de Organización y Funcionamiento.
  - B) Anteproyecto de Ley remitido por el Gobierno Valenciano para la emisión de dictamen.
  - C) Procedimiento para la elaboración de la memoria anual sobre la situación socio-económica y laboral valenciana.

I  
N  
D  
E  
X

D) Sessions dutes a terme al si del Comit .  
1.- Ple.  
2.- Junta Directiva.  
3.- Comissions de Treball.

VI. Relacions institucionals.

VII. Activitats institucionals programades.

VIII. Publicacions.

IX. Documentaci .

X. Convenis de col.laboraci .

XI. Gestio de recursos materials i personals.

A) Pressupost.

B) Ubicaci  de la seu del Comit .

C) Instal.lacions i manteniment.

D) Equipament.

E) Dotaci  de personal: Plantilla i Selecci .

D) Sesiones celebradas en el seno del Comit .  
1.- Pleno.  
2.- Junta Directiva.  
3.- Comisiones de Trabajo.

VI. Relaciones institucionales.

VII. Actividades institucionales programadas.

VIII. Publicaciones.

IX. Documentaci n.

X. Convenios de colaboraci n.

XI. Gestio de recursos materiales y personales.

A) Presupuesto.

B) Ubicaci n de la sede del Comit .

C) Instal.laciones y mantenimiento.

D) Equipamiento.

E) Dotaci n de personal: Plantilla y Selecci n.

I  
N  
D  
E  
X